MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

ADENDA No. 001

LICITACION PUBLICA 002-ICFE-2022 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

El Decreto 1082 de 2015 en el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1.*** **Modificación de los pliegos de condiciones,** preceptúa que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, en los siguientes términos:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.*, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".* (Subrayado y negrilla por fuera del texto original)".

Que la entidad prevé necesario realizar el ajuste a un código del clasificador de bienes y servicios del proceso, ya que el indicado que corresponde a los servicios eléctricos, en el pliego definitivo se indicó erróneamente el 73151500 siendo lo correcto el código **72151500**, así como modificar el requisito SST, con el fin de que exista pluralidad de oferentes, por lo tanto, se emite la presente Adenda al Pliego de condiciones definitivo del Proceso de **LICITACION PUBLICA LP-002-ICFE-2022**, así:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el **NUMERAL 4.2** del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de cambiar el código establecido en el numeral 6, el cual quedara de la siguiente manera, así:

"4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer Nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

No.	***SEGMENTOS***	***FAMILIA***	***CLASE***	***CÓDIGO UNSPSC***
1	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*Servicios de apoyo para la construcción*	*72101500*

2	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de construcción de edificaciones residenciales*	*Servicios de construcción de unidades multifamiliares*	*72111100*
3	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*servicios de construcción pesada*	*Servicios de preparación de tierras*	*72141500*
4	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Plomería*	*72151100*
5	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Construcción y recubrimiento de muros*	*72151400*
6	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de sistemas eléctricos*	***72151500***
7	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de albañilería y mampostería*	*72151900*
8	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de carpintería*	*72152300*
9	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de instalación de pisos*	*72152500*
10	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego*	*72153200*
11	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de terminación interior, dotación y remodelación*	*72153600*

SEGUNDO: MODIFICAR Parcialmente el numeral **4.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE)**, en el sentido de modificar el código de la UNSPSC, establecido en el numeral 6, el cual quedara así:

(…)

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La Entidad requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia, de manera obligatoria, con contratos que tenga inscritos en el RUP, que estén relacionados en el ANEXO No. 05 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y que estos cumplan con los códigos del tercer nivel en el SISTEMA UNSPSC de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITOS
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia habilitante relacionados debe contar con uno de los códigos relacionados del No. 1 al 3.
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100	
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500	
4	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Plomería	72151100	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia debe contar con al menos cuatro (4) de los códigos relacionados en los numerales del 4 al 11
5	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Construcción y recubrimiento de muros	72151400	
6	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	**72151500**	
7	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900	
8	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería	72152300	
9	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	72152500	
10	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicio de recubrimiento, impermeabilización,	72153200	

	Instalaciones y Mantenimiento	*comercio especializado*	*protección contra el clima y fuego*		
11	*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*Servicios de terminación interior, dotación y remodelación*	*72153600*	

Independientemente de que la propuesta se presente de forma individual o plural, en todos los casos, cada uno de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante debe cumplir con los requisitos descritos en el cuadro anterior.

En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP, y los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior se verificaran en el RUP del oferente que aporte la experiencia bajo los mismos requisitos allí señalados…"

TERCERO: MODIFICAR el **REQUISITO SG-SST**, el cual quedara así:

"…REQUISITO SG-SST

El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 61%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL…"

CUARTO: MODIFICAR parcialmente en la plataforma del SECOP II el código de clasificador de bienes y servicios indicado en la presente ADENDA.

QUINTO: Los demás términos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

El presente documento se firma y se aprueba electrónicamente por quienes intervienen en la plataforma del SECOP II.